

## PREGUNTAS FRECUENTES PARA ENTIDADES

- **¿Cómo puedo darme de alta en UPSA Conecta?**

Cualquier entidad que quiera acoger un estudiante en prácticas o incorporar un titulado a su plantilla debe tener una cuenta activa en la plataforma. Para ello, solo hay que acceder al enlace “*Darse de alta como empresa*” en [conecta.upsa.es](https://conecta.upsa.es) y cumplimentar el [formulario](#).

Las entidades deben estar representadas, al menos, por un usuario. No puede haber dos usuarios compartiendo la misma dirección de correo electrónico.

La UNEP validará la solicitud y enviará un mail de confirmación.

- **¿Qué puedo hacer dentro de UPSA Conecta?**

Como representante de la entidad podrás ofrecer prácticas académicas para estudiantes, prácticas no laborales para recién titulados y ofertas de empleo para nuestros alumni. Clica en la convocatoria que te interese y cumplimenta los datos necesarios en “*Crear oferta*”.

UPSA Conecta también te permite hacer un seguimiento de las ofertas que hayas publicado, de los estudiantes o alumni relacionados, gestionar la documentación necesaria (convenios, proyectos formativos, encuestas, etc.) y, por supuesto, editar todos los datos relacionados con tu entidad: representantes legales, tutores, direcciones, altas y bajas de usuarios, etc.

- **¿Qué es una convocatoria?**

Una convocatoria es el espacio donde se alojan las ofertas de prácticas o empleo. Pueden ser de tres tipos: convocatorias de prácticas académicas para estudiantes, convocatorias de prácticas para titulados y convocatorias de empleo. Puedes acceder a ellas a través de los iconos principales de la página; también desde el menú superior “*Convocatorias*”.

- **¿Qué diferencias hay entre una práctica académica, una no laboral y un empleo?**

Una **PRÁCTICA ACADÉMICA** es la que realiza un estudiante durante su estancia en la Universidad. Pueden ser curriculares (forman parte del plan de estudios y son una asignatura más) o extracurriculares (son voluntarias, no forman parte del plan de estudios). Las dos tienen carácter formativo, requieren del establecimiento de un convenio de cooperación y de un proyecto que recoja las características de la estancia.

Las prácticas académicas pueden ser remuneradas o no remuneradas. Las prácticas académicas pueden estar sujetas a un calendario cerrado y a una carga horaria determinada.

Una **PRÁCTICA NO LABORAL** está dirigida a los alumni que hayan obtenido su título de grado o posgrado en los últimos tres años. Las prácticas no laborales se gestionan a través del Programa SUMA que, en resumen, contempla estancias de 3 a 9 meses y una gratificación mínima para el titulado de 800€ brutos al mes. Si necesitas más información,

puedes ponerte en contacto con nosotras en el correo [unep.empleo@upsa.es](mailto:unep.empleo@upsa.es) o en el teléfono 923277135.

Una **OFERTA DE EMPLEO**, para ser publicada en UPSA Conecta, debe estar dirigida a titulados de la Universidad y ofrecer un contrato laboral en su correspondiente nivel profesional.

- **¿Hay algún requisito para publicar una oferta?**

Sí, para las prácticas académicas es necesario firmar un convenio de cooperación educativa entre la UPSA y tu entidad. Si no tienes convenio vigente o necesitas actualizar/incluir alguna cláusula en uno ya existente, puedes solicitar su tramitación a través del menú superior "*Datos de mi empresa / Convenios / Solicitar*".

La Universidad valorará tu solicitud y, en caso de que sea aceptada, iniciaremos su tramitación.

Las prácticas no laborales también requieren de un convenio de colaboración específico. Puedes solicitarlo siguiendo las pautas indicadas anteriormente.

Todas las ofertas de prácticas y empleo deben ser autorizadas por los coordinadores de las titulaciones o por el equipo de la UNEP antes de hacerse visible para los estudiantes y/o titulados.

- **¿Quién se hace responsable del alta en la Seguridad Social de los estudiantes y titulados?**

Si las prácticas académicas son remuneradas, deberá ser la entidad de acogida la que dé de alta a los alumnos en prácticas.

Si las prácticas académicas no son remuneradas, la Universidad asumirá la obligación de comunicar el alta de los estudiantes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

En las prácticas no laborales, la Universidad se encarga de la cotización de los titulados.